

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

120.23.
CORREO ELECTRÓNICO

Señora
ERICKA YENIS JORGE
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Radicado: 1-2024-14731

Respetada señora Ericka, reciba un cordial saludo desde la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

En atención a su petición radicada ante esta entidad, donde nos consulta concretamente:

“¿Puedo registrar una letra de una canción si me piden número de edición o ISBN?”

De acuerdo con las disposiciones de Ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” nos permitimos otorgar respuesta de la siguiente manera:

Al respecto le informamos que, conforme al artículo 2.6.1.1.11. del Decreto 1066 de 2015, para inscribir una obra bajo la categoría de obra musical en el Registro Nacional del Derecho de Autor, ya sea con letra o sin letra, deberá mencionarse el género y ritmo musical al cual pertenece, allegando una copia **de la partitura** y, de la letra si la tuviere.

Entonces, para inscribir una obra musical es indispensable contar con la partitura o guion melódico; pero, no es necesario indicar el número de edición, ni el ISBN, cabe resaltar el International Standard Book Number (ISBN) es un sistema de identificación y numeración para las publicaciones “tipo-libro”, en Colombia, este sistema de identificación está administrado por la Cámara Colombiana del Libro.

Ahora bien, si lo pretendido es la inscripción de la letra de la composición musical por si sola sin allegar la partitura, se debe tramitar la solicitud de registro en el formato de inscripción de obras literarias.

Si desea realizar la inscripción bajo la categoría de obra literaria editada, su obra deberá cumplir los requisitos indicados en el artículo 125 de la Ley 23 de 1982. En

el caso de que la obra no cumpla con los requisitos en mención se deberá inscribir bajo la categoría de obra literaria inédita, en cuyo caso no es necesario indicar el número de edición ni ISBN.

Agradecemos su interés en los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En caso de requerir más información, no dude en comunicarse con nosotros llamando al número 6017868220 de Bogotá D.C., en el horario de atención al público de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. o en nuestra página de Web www.derechodeautor.gov.co.

La invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales para mantenerse informada de todas las noticias y eventos que realizamos para usted:

- X: @Derechodeautor
- Facebook: @Derechodeautor
- Instagram: @Derechodeautor
- YouTube: Derechodeautorcol
- TikTok: @derechodeautorcol
- LinkedIn: /company/derechodeautor

Cordialmente,

Paula Andrea Páez Gutierrez

Oficina de Registro

U.A.E.- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Ministerio del Interior

www.derechodeautor.gov.co

+ 57 (601) 786-82-20 Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América